

ACTA N° 125
PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Fecha:	28 DE JULIO DEL 2015
Hora:	8:30 AM
Lugar:	SALA DE REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

AGENDA:

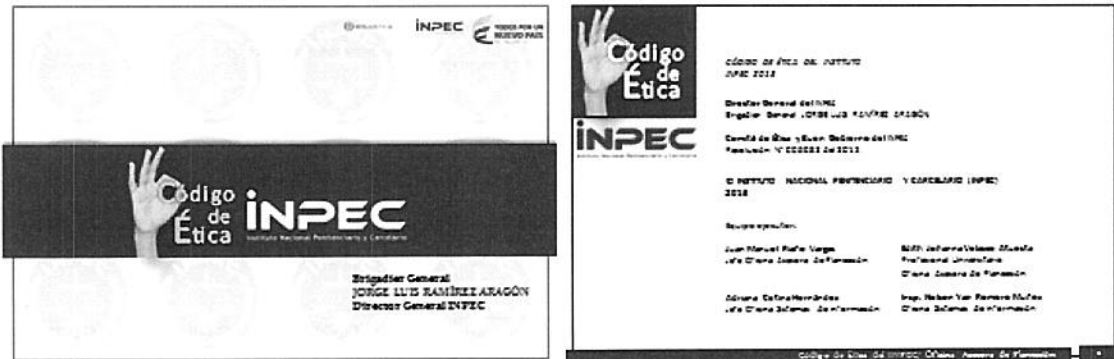
1.	PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.
2.	PROCEDIMIENTO EMPLEADO PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA
3.	PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
4.	REGISTROS FOTOGRÁFICOS DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SE REÚNEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER POR PARTE DEL LIDER DEL COMPONENTE CÓDIGO DE ÉTICA, EL DOCUMENTO PRELIMINAR DEL MISMO Y EL DESARROLLO METODOLÓGICO REALIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PRECEDE LA REUNIÓN DESCRIBIENDO LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA CON LOS SIGUIENTES CONTENIDOS:

1.



ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

EL DIRECTOR GENERAL DEL INPEC CONSIDERA QUE EXISTE UNA REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL INPEC, YA QUE SE ENCUENTRA UNA RM, UN EPMS Y LA COLONIA AGRICOLA.

ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:



2 Procedimiento

El procedimiento que se propone para la formulación del Código de Ética se desarrolla en seis (6) pasos y comprende la realización de actividades de socialización y de producción de valores y directrices mediante talleres.

- 1 Sensibilización y preparación organizacional
- 2 Identificación Principales Valores Institucionales en el Código de Buen Gobierno
- 3 Formulación de Valores Éticos Institucionales
- 4 Formulación Directrices para la gestión ética
- 5 Redacción del Documento Código de Ética
- 6 Aprobación y divulgación del Código de Ética

2.

Adopción y divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno para garantizar su aplicación y divulgación mediante actividades mediante su impresión y entrega a cada servidor público, como parte de las acciones comunicacionales.

Formular los valores éticos institucionales a partir de la identificación de los valores institucionales en el Código de Buen Gobierno.

Identificar los principales valores éticos institucionales en el Código de Buen Gobierno y formular los valores éticos institucionales.

Formular los valores éticos institucionales en el Código de Buen Gobierno.

Redacción del Documento Código de Ética y Buen Gobierno en el proceso de socialización y producción de valores y directrices para la gestión ética.

Formulación de Directrices Éticas: Desde el nivel de las acciones públicas se formularán las directrices éticas en los valores institucionales en el Código de Buen Gobierno.

2.1 Encuesta ONLINE Código de Ética

Con el propósito de promover la participación de la comunidad a nivel nacional en la formulación de los principios y valores éticos institucionales, se realizó la Encuesta Online. Los resultados serán el punto de partida para el grupo consultivo en la fase de participación.

<http://inpec.gub.uy/forms/mf/0AUS/71m/>

DENTRO DEL PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ÉTICO, DE MANERA GENERAL PROPUSIERON LA REALIZACIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL DE CÓDIGO DE ÉTICA QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- SE DEBE TENER EN CUENTA EL FONDO MUSICAL DEL VIDEO, EN DONDE OJALÁ SEA ALGO INSTITUCIONAL O DE ORDEN NACIONAL.
- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEBE PARTICIPAR EN EL VIDEO REALIZANDO LA INVITACIÓN AL PERSONAL Y EXHORTÁNDOLOS HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA ÉTICA.
- SE PODRÍA CONTEMPLAR QUE EL VIDEO FUERA DINÁMICO, ES DECIR, MOSTRAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL INPEC LAS ACCIONES DE LOS FUNCIONARIOS ENLAZADAS CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE SE DEFINAN.
- EL DIRECTOR GENERAL DESCRIBE QUE EXISTE UNA PROGRAMADORA QUE PUEDE COLABORAR CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL VIDEO PROMOCIONAL DEL INSTITUTO CON RESPECTO AL CÓDIGO DE ÉTICA.
- TENER EN CUENTA LAS ACCIONES DE RESOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO.
- QUE EXISTA UNA NARRACIÓN SECUENCIAL A LAS IMÁGENES Y NO TEXTO.

ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- RESALTAR LOS VALORES EN GENERAL, TENIENDO EN CUENTA LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS E INTERPONIENDO LOS ANTI-VALORES.
- TENER EN CUENTA EL VIDEO DE LA DECLARACIÓN DEL EXFUNCIONARIO QUE SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD.
- RESALTAR CASOS EXITOSOS DE INTERNOS QUE HAN LOGRADO EL PROCESO RESOCIALIZADOR Y QUE HOY EN DÍA PUEDEN DAR TESTIMONIO DE LA LABOR PENITENCIARIA.
- LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PUEDE APORTAR LAS IMÁGENES Y EL DISEÑO DEL VIDEO PROMOCIONAL.

CON RESPETO AL PUNTO DE SENSIBILIZACIÓN SE ACLARA POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN QUE LA PRESENTACIÓN TIPO VIDEO FUE UN MEDIO PARA LLEGAR A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN EL GRUPO SOCIAL A FIN DE QUE SE SINTIERAN IDENTIFICADOS Y EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN AUMENTARÁ.

Organización equipo metodológico

El proceso metodológico que se aplicó para la redacción de la Remuneración del Código Ético del INPEC fue de tipo participativo y se conformó por cuatro (4) miembros metodológicos reconocidos siendo uno de los siguientes:

- 01 Organización del equipo responsable para la construcción del Código Ético y distribución de tareas.
- 02 Preparación de la instrumentación para el diagnóstico interno de la Situación Organizacional del INPEC.
- 03 Designación e invitación al Técnico humano de la Oficina para diligenciar los cuestionarios.
- 04 Realización de la recolección y análisis de la información relacionada en la aplicación del instrumento.

Instrumento de medición y evaluación

El equipo responsable para la Situación Organizacional del Código Ético del INPEC se conformó por:

- a) Remuneración Invitación a Autoridades
- b) Circular nº 0081 del 04 de julio del 2018
- c) Remuneración de la Situación Organizacional
- e) Formularios P028 y 029

Aplicación de la encuesta a nivel nacional

Con apoyo de los integrantes del Comité de Ética y el Área de Gestión de Cambio organizados como un subcomité para la recolección de datos de la Oficina Asesora de Planeación y el Área de Estadística y con la participación de los responsables de las áreas de planeación de cada sede durante el proceso.

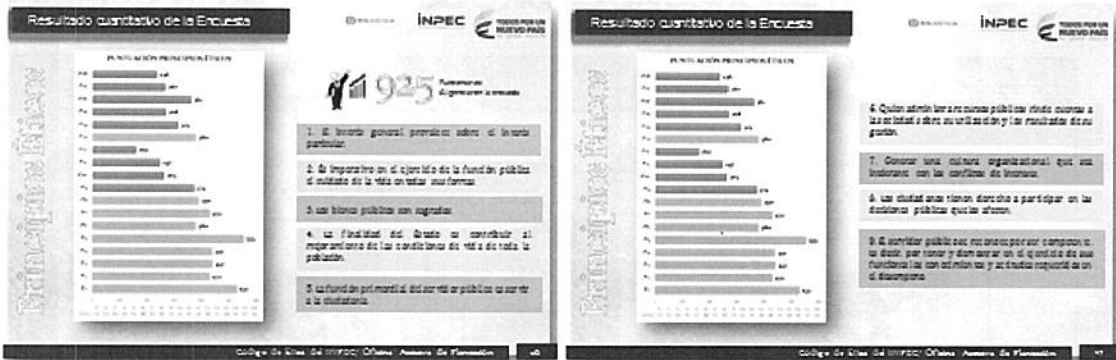
Consolidación de la información

La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Estadística consolidaron la información recolectada en la aplicación del instrumento tomando en cuenta los siguientes criterios:

- IT INPEC
- SISTEMA COMPLEJO DE DATOS
- INFORMACIÓN DEL CANTON

ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

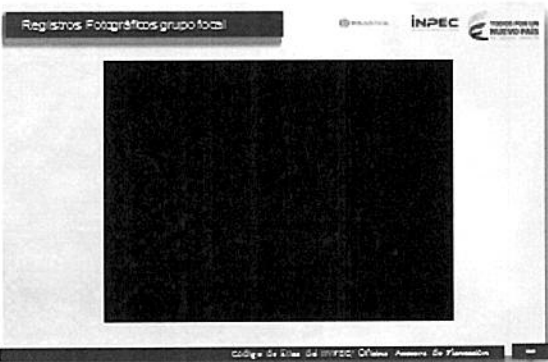
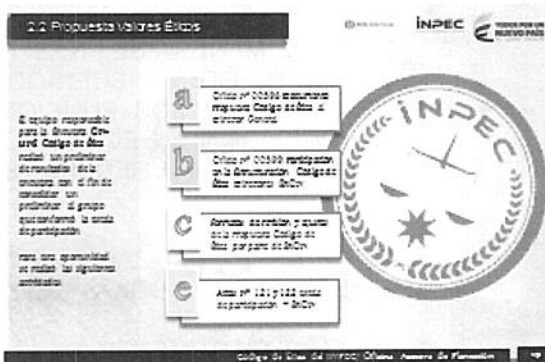
DESARROLLO DE LA AGENDA:



EL COMITÉ REDACTOR REALIZARÁ LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS SELECCIONADOS EN LA ENCUESTA. LA IDEA PRINCIPAL ES QUE SE CONTEXTUALIZARÁN PARA EL INSTITUTO.

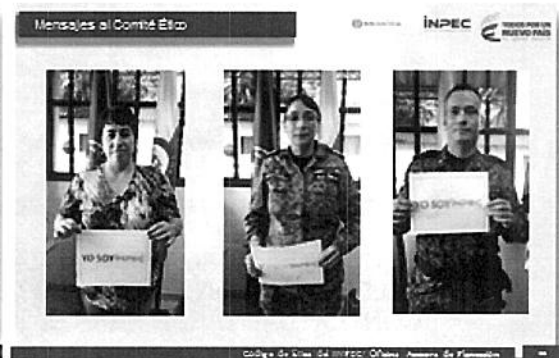


EL DIRECTOR GENERAL SUGIERE QUE SE REVISE EL ORDEN DE LOS VALORES POR VOTACIÓN, PARA QUE SE ALINEEN DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES Y ORDEN DE IMPORTANCIA, YA QUE EXISTE LA NECESIDAD DE TRABAJAR EN LA CULTURA ÉTICA.



ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:



DE IGUAL MANERA SE PRESENTÓ ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO LOS MENSAJES DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN EL GRUPO FOCAL, EN DONDE A MANERA GENERAL SE DESCRIBE QUE:

- SE DEBE REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA EN LAS RELACIONES GENERALES CONSTANTEMENTE.
- DEBE INCLUIRSE LOS VALORES EN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL.
- PODRÍA EXALTARSE LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS ÉTICOS CON INCENTIVOS O RECONOCIMIENTOS.
- IMPLEMENTAR UNA CÁTEDRA EN LOS DIFERENTES CURSOS DE LA ESCUELA PENITENCIARIA.

ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:



Propuesta Principios y Valores Éticos

5. Redacción del Documento

Código de Ética

Se sugiere que el Código de Ética se estructura en base a la siguiente estructura temática, que tiene la debida flexibilidad según criterios de la organización, así como también el soporte de que los documentos sean claros, comprensivos y en un lenguaje sencillo que complazca a su destinatario.

Estructura del documento:

- MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN / COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
- INTRODUCCIÓN
- MARCO NORMATIVO
- PRINCIPIOS
- SERVICIOS, PRODUCTOS Y OBJETIVO
- PRINCIPIOS ÉTICOS
- DECLARACIÓN DE VALORES
- DIRECTRICES ÉTICAS

Código de Ética de INPEC. Oficina Asesora de Planeación

3.

Código de Ética

INPEC

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) trata a su empresa de gestión integral eficiente y transparente en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios a las personas privadas de libertad, abarcando fundamentalmente desde el Modelo Base del Sistema Nacional, el conjunto de servicios, metodologías, procedimientos e instrumentos que la UIC Sistema de Modelo Base del Sistema Base para el Modelo de Gestión, orientados a proporcionar el mejor servicio de calidad, desarrollo e implementación de la Ley y la Ética.

Por lo tanto, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en el marco de su misión y visión se compromete a ser el más transparente y eficiente en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios a las personas privadas de libertad, en la medida de la conformidad con las normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientados a ser una gestión integral, con principios y valores éticos que trate a todos sus grupos de interés.

Código de Ética de INPEC. Oficina Asesora de Planeación

Misión del INPEC

El INPEC es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País. Contribuye al desarrollo y reingeniería de las potencialidades de las personas privadas de libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia.

Código de Ética de INPEC. Oficina Asesora de Planeación

Visión del INPEC

El INPEC es el más reconocido por su contribución a la justicia, mediante la prestación de los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención básica, resocialización y rehabilitación de la población reclusa, apoyados en una gestión eficiente, innovadora y transparente e integrada por un talento humano comprometido y comprometido con el país y la sociedad.

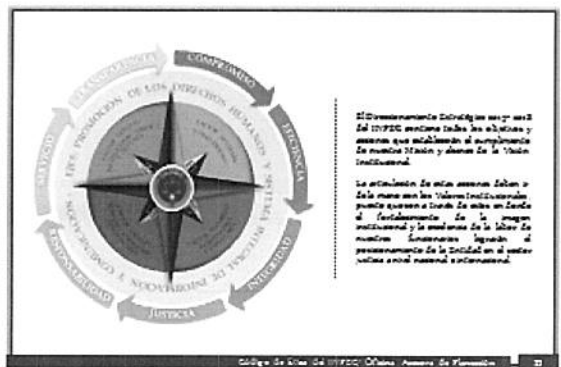
Código de Ética de INPEC. Oficina Asesora de Planeación

ESTRUCTURA OZ

Código de Ética de INPEC. Oficina Asesora de Planeación

ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:



COMPROMISO

DEFINICIÓN
Se le otorgará personal y profesional del servicio penitenciario y carcelario Formas de atención que el INPEC le ofrezca en su gestión, programas y proyectos. Favoreciendo el cumplimiento y uso eficiente de los recursos. Tener como propósito estratégico de la Entidad.

CONDICIONES PÚBLICAS Y CONTRARIAS

1. Tener compromiso explícito por el logro de los objetivos y metas del destino.
2. Ser responsable ético y administrativo por cumplir con sus funciones, actividades y tareas delegadas de manera ágil y profesional, de manera única y sin duplicación.
3. Tener un gran nivel de atención de su función, herramientas de trabajo, recursos humanos, físicos y tecnológicos para el INPEC, en función de la gestión y el servicio que se presta.
4. Ser parte de un equipo de trabajo, con un compromiso explícito por generar calidad y responsabilidad en la información que se genera, respaldar y mantener los datos de sus clientes.

COMPROMISO

DEFINICIÓN
Se le otorgará personal y profesional del servicio penitenciario y carcelario Formas de atención que el INPEC le ofrezca en su gestión, programas y proyectos. Favoreciendo el cumplimiento y uso eficiente de los recursos. Tener como propósito estratégico de la Entidad.

CONDICIONES ADICIONALES NOVELS DIVERSIDAD

1. Ser responsable ético y administrativo por cumplir con sus funciones, actividades y tareas delegadas de manera ágil y profesional, de manera única y sin duplicación.
2. Ser responsable por cumplir con sus funciones y tareas delegadas de manera ágil y profesional, de manera única y sin duplicación.
3. Favorecer el cumplimiento de sus funciones, programas y proyectos, de manera ágil y profesional, de manera única y sin duplicación.
4. Respetar los documentos del Plan Anual de Servicio Laboral y Plan de Cooperación del INPEC. Tener conocimiento en los recursos.

COMPROMISO

DEFINICIÓN
Se le otorgará personal y profesional del servicio penitenciario y carcelario Formas de atención que el INPEC le ofrezca en su gestión, programas y proyectos. Favoreciendo el cumplimiento y uso eficiente de los recursos. Tener como propósito estratégico de la Entidad.

CONDICIONES PRIVADAS

1. Tener claro que el cumplimiento de los objetivos estratégicos del INPEC requiere de un compromiso explícito por el logro de los objetivos y metas del destino.
2. Actuar de acuerdo a la realidad institucional con la Entidad. Favoreciendo el cumplimiento y uso eficiente de los recursos. Tener como propósito estratégico de la Entidad.
3. Ser responsable por cumplir con sus funciones, actividades y tareas delegadas de manera ágil y profesional, de manera única y sin duplicación.
4. Cumplir con las normas del INPEC, respetando los recursos de la Entidad que se genera, respaldar y mantener los datos de sus clientes.

EFICIENCIA

DEFINICIÓN
Se le otorgará personal y profesional del servicio penitenciario y carcelario Formas de atención que el INPEC le ofrezca en su gestión, programas y proyectos. Favoreciendo el cumplimiento y uso eficiente de los recursos. Tener como propósito estratégico de la Entidad.

CONDICIONES PÚBLICAS Y CONTRARIAS

1. Organizar y administrar con eficiencia los recursos de la entidad y estrategias institucionales.
2. Actuar de acuerdo a la realidad institucional con la Entidad. Favoreciendo el cumplimiento y uso eficiente de los recursos. Tener como propósito estratégico de la Entidad.
3. Ser responsable por cumplir con sus funciones, actividades y tareas delegadas de manera ágil y profesional, de manera única y sin duplicación.
4. Respetar las normas del INPEC, respetando los recursos de la Entidad que se genera, respaldar y mantener los datos de sus clientes.

ACTA N° 125

PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

DEFINICIÓN	
<p>Es la facilidad que tiene el servidor penitenciario para cumplir con sus deberes, normas, procedimientos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.</p>	
CONDICIONES ADICIONALES NIVEL DIRECTIVO	
1	Ordena las informaciones y recursos del INPEC para el cumplimiento de la misión y visión de la institución.
2	Realiza una gestión clara y oportuna de atención al cliente en el momento de la prestación de los servicios, respetando los derechos de los usuarios.
3	Promueve el desarrollo de procesos que permitan la transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos del INPEC, dentro de los plazos establecidos.
4	Tiene la habilidad para administrar los recursos y optimizar el uso de los mismos en el momento de la prestación de los servicios.

Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 28

DEFINICIÓN	
<p>Es la facilidad que tiene el servidor penitenciario para cumplir con sus deberes, normas, procedimientos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.</p>	
CONDICIONES PREVISIONALES	
1	Cumple con los tiempos establecidos para la prestación de servicios y la entrega de productos que contribuyan con la gestión y el bienestar del cliente.
2	Muestra en el momento de la prestación del servicio a producto final, respeto, paciencia y que le permite generar satisfacción al cliente.
3	Se garantiza por favor el cumplimiento de la información del contenido de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
4	El servidor garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el momento de la prestación de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.

Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 29

DEFINICIÓN	
<p>Es la moralidad propia del servidor penitenciario para cumplir con sus deberes, normas, procedimientos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.</p>	
CONDICIONES SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS	
1	Actúa de buena fe, honestidad y lealtad en el momento de la prestación de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
2	Actúa dentro del espíritu de su función y en el momento de la prestación de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
3	Respetar los principios, normas y procedimientos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.
4	Respetar los principios, normas y procedimientos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.

Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 44

DEFINICIÓN	
<p>Es la moralidad propia del servidor penitenciario para cumplir con sus deberes, normas, procedimientos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.</p>	
CONDICIONES ADICIONALES NIVEL DIRECTIVO	
1	Respetar los principios, normas y procedimientos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.
2	Respetar los principios, normas y procedimientos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.
3	Respetar los principios, normas y procedimientos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.
4	Respetar los principios, normas y procedimientos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.

Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 45

DEFINICIÓN	
<p>Es la moralidad propia del servidor penitenciario para cumplir con sus deberes, normas, procedimientos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.</p>	
CONDICIONES SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS	
1	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
2	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
3	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
4	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.

Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 46

DEFINICIÓN	
<p>Es la disposición que tiene el servidor penitenciario para cumplir con sus deberes, normas, procedimientos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos, de manera eficiente, económica y oportuna.</p>	
CONDICIONES SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS	
1	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
2	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
3	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.
4	Actuar como agente de cambio para mejorar la calidad de los servicios, productos y procesos establecidos por el INPEC, dentro de los plazos establecidos.

Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 47

ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SERVICIO	<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN</p> <p>Es la disposición que debe cumplir penitenciario y carcelario respecto al ejercicio de la gestión y al servicio (estructura y datos de poder, recursos, competencias) y realizar las necesidades del sistema y de los sujetos a cargo que se encuentran involucrados en la relación INPEC-Ciudad, con el fin de satisfacer las necesidades y superar las expectativas.</p> <p style="text-align: center;">CONDICIÓN ADICIONALES NIVEL DIRECTIVO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bases estratégicas organizacionales que incluyan la prestación regular de los servicios Penitenciario y Carcelario. 2. No fué posible el cumplimiento de: Estructura, Normas de Gestión y el Cumplimiento de acuerdo a las necesidades del sistema y el nivel institucional. 3. Carece las necesidades del sistema, programas, sistemas de gestión y competencias para el cumplimiento del mismo. 4. Carece los recursos de los que se requiere para la prestación del sistema frente a la prestación de los servicios. <p style="text-align: right; font-size: small;">Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 44</p>	<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN</p> <p>Es la disposición que debe cumplir penitenciario y carcelario respecto al ejercicio de la gestión y al servicio (estructura y datos de poder, recursos, competencias) y realizar las necesidades del sistema y de los sujetos a cargo que se encuentran involucrados en la relación INPEC-Ciudad, con el fin de satisfacer las necesidades y superar las expectativas.</p> <p style="text-align: center;">CONDICIÓN PROCESO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabaja para el mejoramiento y realizar acciones significativas en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios en que debe estar que la institución ofrece. Brindar para el cumplimiento de las acciones. 2. Programación informática y control de calidad frente a los servicios y programas que se ofrecen en el INPEC. Garantizar la calidad de los servicios y programas que se ofrecen en el INPEC. 3. Ejecución de acciones significativas para todos los programas. Disponer recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas, ante los recursos que se tienen a cargo, garantizar la calidad, mejorar acciones que se programan en los servicios y programas. 4. Compromiso laboral con los recursos de los que se requiere y con el fin de cumplir con los recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas en los servicios y programas. <p style="text-align: right; font-size: small;">Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 45</p>
JUSTICIA	<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN</p> <p>Actos penales y civiles penales para dar a cada quien de manera equitativa, lo que le corresponde a personas, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en la relación con los sujetos a cargo, penales y civiles, tanto en el cumplimiento de las acciones, como en el ejercicio de las acciones.</p> <p style="text-align: center;">CONDICIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se garantiza por la disposición para prevenir, evitar, resolver y administrar de los servicios y normas organizacionales, acciones y de otros recursos. 2. Se garantiza por la capacidad de actuar con calidad durante el ejercicio de los servicios. Prepara estrategias que incluyan el trabajo estratégico y el cumplimiento y ejecución de los recursos. Se garantiza, estrategias, acciones. 3. Tener su actividad y el de los que se requiere de competencias y la experiencia de los recursos, para la gestión y administración y superar las necesidades del sistema y de los sujetos a cargo que se encuentran involucrados en la relación INPEC-Ciudad, con el fin de satisfacer las necesidades y superar las expectativas. 4. Carece de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de otros recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas en los servicios y programas. <p style="text-align: right; font-size: small;">Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 46</p>	<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN</p> <p>Actos penales y civiles penales para dar a cada quien de manera equitativa, lo que le corresponde a personas, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en la relación con los sujetos a cargo, penales y civiles, tanto en el cumplimiento de las acciones, como en el ejercicio de las acciones.</p> <p style="text-align: center;">CONDICIÓN ADICIONALES NIVEL DIRECTIVO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prepara acciones significativas para prevenir, evitar, resolver y administrar de los servicios y normas organizacionales, acciones y de otros recursos. 2. Trabaja para el mejoramiento y realizar acciones significativas en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios en que debe estar que la institución ofrece. Brindar para el cumplimiento de las acciones. 3. Ejecución de acciones significativas para todos los programas. Disponer recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas, ante los recursos que se tienen a cargo, garantizar la calidad, mejorar acciones que se programan en los servicios y programas. 4. Compromiso laboral con los recursos de los que se requiere y con el fin de cumplir con los recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas en los servicios y programas. <p style="text-align: right; font-size: small;">Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 47</p>
JUSTICIA	<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN</p> <p>Actos penales y civiles penales para dar a cada quien de manera equitativa, lo que le corresponde a personas, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en la relación con los sujetos a cargo, penales y civiles, tanto en el cumplimiento de las acciones, como en el ejercicio de las acciones.</p> <p style="text-align: center;">CONDICIÓN PROCESO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se garantiza en la gestión para el cumplimiento de las acciones y programas, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en la relación con los sujetos a cargo, penales y civiles, tanto en el cumplimiento de las acciones, como en el ejercicio de las acciones. 2. Se garantiza en la gestión para el cumplimiento de las acciones y programas, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en la relación con los sujetos a cargo, penales y civiles, tanto en el cumplimiento de las acciones, como en el ejercicio de las acciones. 3. Tener su actividad y el de los que se requiere de competencias y la experiencia de los recursos, para la gestión y administración y superar las necesidades del sistema y de los sujetos a cargo que se encuentran involucrados en la relación INPEC-Ciudad, con el fin de satisfacer las necesidades y superar las expectativas. 4. Carece de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de otros recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas en los servicios y programas. <p style="text-align: right; font-size: small;">Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 48</p>	<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN</p> <p>Actos penales y civiles penales para dar a cada quien de manera equitativa, lo que le corresponde a personas, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en la relación con los sujetos a cargo, penales y civiles, tanto en el cumplimiento de las acciones, como en el ejercicio de las acciones.</p> <p style="text-align: center;">CONDICIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantiza con la capacidad de actuar con calidad durante el ejercicio de los servicios. Prepara estrategias que incluyan el trabajo estratégico y el cumplimiento y ejecución de los recursos. Se garantiza, estrategias, acciones. 2. Tener su actividad y el de los que se requiere de competencias y la experiencia de los recursos, para la gestión y administración y superar las necesidades del sistema y de los sujetos a cargo que se encuentran involucrados en la relación INPEC-Ciudad, con el fin de satisfacer las necesidades y superar las expectativas. 3. Carece de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de otros recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas en los servicios y programas. 4. Carece de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de otros recursos que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas en los servicios y programas. <p style="text-align: right; font-size: small;">Código de Ética del INPEC, Oficina Asesora de Planeación 49</p>

ACTA N° 125 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

TRANSPARENCIA

DEFINICIÓN
Reflexión reflexiva que alinea, genera, define y define hacer el servicio a nivel laboral, personal y social, dentro de un marco de valores y principios, los valores propios, los valores profesionales y el respeto por los derechos de la Dignidad, el respeto a la vida y el respeto por el medio ambiente, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

CONDUCTA

ADICIONALES NIVEL DIRECTIVO

1. Seleccionar información a nivel interno y externo basada en el respeto a los derechos de la Dignidad y el respeto por el medio ambiente para los usuarios y el beneficiario de los servicios penitenciarios.
2. Reflexión reflexiva y social, respecto a los valores de la Dignidad, el respeto a la vida y el respeto por el medio ambiente, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
3. Aplicar procedimientos de gestión que aseguran la integridad personal y social, el respeto a la vida y el respeto por el medio ambiente, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
4. Respetar por que los usuarios de los servicios penitenciarios, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

Código de Ética de INPEC, Oficina Asesora de Planeación

TRANSPARENCIA

DEFINICIÓN
Reflexión reflexiva que alinea, genera, define y define hacer el servicio a nivel laboral, personal y social, dentro de un marco de valores y principios, los valores propios, los valores profesionales y el respeto por los derechos de la Dignidad, el respeto a la vida y el respeto por el medio ambiente, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

CONDUCTA

PROCESOS

1. Preparación de la información, la Dignidad y el respeto por el medio ambiente, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
2. De acuerdo con el respeto por el medio ambiente, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
3. Seleccionar información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
4. Seleccionar información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

Código de Ética de INPEC, Oficina Asesora de Planeación

RESPONSABILIDAD

DEFINICIÓN
Masa reflexiva a la integridad y sostenibilidad con lo que el servicio tiene a nivel de las competencias laborales. Se selecciona información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

CONDUCTA

INDICADORES PÚBLICOS Y CONTRACTUALES

1. Cuentas en su lugar de trabajo un ambiente seguro, digno y libre de violencia, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
2. Se selecciona información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
3. Mantener la integridad personal y social, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
4. Se selecciona información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

Código de Ética de INPEC, Oficina Asesora de Planeación

RESPONSABILIDAD

DEFINICIÓN
Masa reflexiva a la integridad y sostenibilidad con lo que el servicio tiene a nivel de las competencias laborales. Se selecciona información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

CONDUCTA

ADICIONALES NIVEL DIRECTIVO

1. Tener en cuenta la integridad personal y social, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
2. Cuentas en su lugar de trabajo un ambiente seguro, digno y libre de violencia, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
3. Seleccionar información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
4. Seleccionar información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

Código de Ética de INPEC, Oficina Asesora de Planeación

RESPONSABILIDAD

DEFINICIÓN
Masa reflexiva a la integridad y sostenibilidad con lo que el servicio tiene a nivel de las competencias laborales. Se selecciona información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

CONDUCTA

PROCESOS

1. Seleccionar información a nivel interno y externo, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
2. Respetar por que los usuarios de los servicios penitenciarios, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
3. Respetar por que los usuarios de los servicios penitenciarios, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.
4. Respetar por que los usuarios de los servicios penitenciarios, la participación del ciudadano, la integridad personal y los servicios al servicio de la Dignidad.

Código de Ética de INPEC, Oficina Asesora de Planeación

INPEC

¡ Gracias !
planeacion@inpec.gov.co

www.inpec.gov.co

ACTA N° 125
PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA
INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

LA ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER:

- MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL / COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
- INTRODUCCIÓN
- MARCO NORMATIVO
- ANTECEDENTES
- GENERALIDADES: FINALIDAD / OBJETIVO
- PRINCIPIOS ÉTICOS
- DECÁLOGO DE VALORES
- DIRECTRICES ÉTICAS

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO ENTENDIENDO ESTOS COMO: EL DIRECTOR GENERAL, JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, JEFE DE LA OFICINA ASESORA COMUNICACIONES, OFICINA ASESORA DE JURÍDICA, OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DIRECTOR DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, DIRECTORA ESCUELA DE FORMACIÓN, DIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA Y SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO APROBARON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.

PRINCIPIOS ÉTICOS:

1. EL INTERÉS GENERAL PREVALECE SOBRE EL INTERÉS PARTICULAR.
2. ES IMPERATIVO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL CUIDADO DE LA VIDA EN TODAS SUS FORMAS.
3. LOS BIENES PÚBLICOS SON SAGRADOS.
4. LA FINALIDAD DEL ESTADO ES CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN.
5. LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ES SERVIR A LA CIUDADANÍA.
6. QUIEN ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS RINDE CUENTAS A LA SOCIEDAD SOBRE SU UTILIZACIÓN Y LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN.
7. GENERAR UNA CULTURA ORGANIZACIONAL QUE SEA INTOLERANTE CON LOS CONFLICTOS DE INTERESES.
8. LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE LOS AFECTEN.
9. EL SERVIDOR PÚBLICO SE RECONOCE POR SER COMPETENTE, ES DECIR, POR TENER Y DEMOSTRAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LOS CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO.

VALORES ÉTICOS:

- COMPROMISO (COM)
- EFICIENCIA (ECI)
- INTEGRIDAD (INT)
- JUSTICIA (JUS)
- RESPONSABILIDAD (RED)
- SERVICIO (SER)
- TRANSPARENCIA (TRA)

ACTA N° 125
**PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR CÓDIGO DE ÉTICA
 INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

COMPROMISOS:









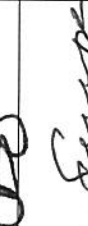
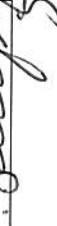
1.	SE REALIZARÁ LA PROPUESTA DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA IMPULSAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ENTIDAD. LOS RESPONSABLES SON: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN Y OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
2.	EL COMISIÓN REDACTORA (OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO) REALIZARÁ LA REVISIÓN Y POSTERIOR AJUSTE DE A PROPUESTA DE VALORES ÉTICOS, DE IGUAL MANERA CONTEXTUALIZARAN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS A LA ENTIDAD Y CONTRIBUIRAN CON LA DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LOS PUNTOS QUE FORMAN PARTE DEL DOCUMENTO FINAL DEL CÓDIGO ÉTICO.
3.	LA COMISIÓN REDACTORA ENTREGARÁ EL DOCUMENTO FINAL DE CÓDIGO DE ÉTICA ANTE COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO PARA POSTERIOR APROBACIÓN EN UN TERMINO NO SUPERIOR A OCHO (8) DÍAS.
4.	

ADJUNTO LISTADO DE ASISTENCIA COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL INPEC.

**LISTADO DE ASISTENCIA
COMITÉ ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO**

ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL AL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO FECHA: 28 / 07 / 2015

HORA: 8:00 AM LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE ACTIVIDAD: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

N°	SEDE DE TRABAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA INICIO
01	OFASU / INPEC.	Efraim Moreno Albarán	Efraim.moreno@inpec.gov.co	
02	OFISI / INPEC	Adriana Catina Hernández	adriana.cetina@inpec.gov.co	
03	ofico / Inpec	Carlos Alberto Zambrano	carlosa@inpec.gov.co	
04	DIWU	José Humberto Medina Dával	Josehumberto.medina@inpec.gov.co	
05	DIRECCIÓN / INPEC	Jorge Luis Ramirez Argón	jorge.ramirez@conco.polici.gov.co	
06	EPN	Adriano P. Hernandez M	adriano.p.hernandez@inpec.gov.co	
07	DIRECCIÓN GESTION SECRETARÍA	Orlando Zambrano	orlando.z@inpec.gov.co	
08	Subd. A.I.P. DIBAT	Luis Albeiro Cyromb	luisalbeiro.cifuentes@inpec.gov.co	
09	Dirección de Gestión Corpora.	José Nemesio Moreno R	nemesio.morero@inpec.gov.co	
10	Control interno INPEC	Fabiola Rodríguez Alvarado	sonia.rodriguez@inpec.gov.co	

11	SUTAH	José Manuel Pierrao Leiva	josmanuel.pierrocheito@inpec.gov.co	JML
12	OCCI	Mario Jimenez Gayán	mario.jimenez@inpec.gov.co	Jimenez
13	OFPLA	JUAN MANUEL RIANO V	juanmanuel.riano@inpec.gov.co	Juan Manuel Riano
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

